En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 2024, se reúnen por una parte la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Ramón Víctor Aguirre, Cristian Omar Cardozo, Sergio Luis Donelli, Pablo Daniel Ayala, Enrique Omar Toledo y Carlos Omar Lamarque, con el patrocinio letrado del Dr. César Gabriel Garone, y por la otra la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel, representada por los señores Claudio Terrés, Néstor Nisnik, Augusto Garaventa, Marino Pisati, Matias Andriuc. Marcelo Mundel y Rodolfo Sánchez Moreno, quienes han acordado lo siguiente, para el personal incluido en el CCT 720/15:

1.- SALARIOS BÁSICOS:

Las partes acuerdan incrementar los valores hora y mensuales de los salarios básicos para cada categoría, adicionales, viático, subsidios, tope contribución y Salario Mínimo Papelero, para el período 1 de julio al 30 de octubre del 2024, en un 5.6% a partir del 1 de agosto y un 5% a partir del 1 de septiembre en forma acumulativa, conforme la siguiente tabla:

Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
DESDE	1-08-2024	1-09-2024
Α	3.856,11	4.048,92
В	3.515,32	3.691,09
С	3.239,55	3.401,53
D	3.046,23	3.198,54
E	2.892,38	3.036,99
F	2.767,55	2.905,93
G	2.655,78	2.788,57
H	2.570,74	2.699,28
I-J-K-L	2.555,65	2.683,43

A A

Categoría 4	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)
1	982.340,79	1.031.457,83
2	795.725,06	835.511,31
3	696.645,79	731.478,08
4 .	648.231,29	680.642,86
. 5	615.299,89	646.064,88
6	615.299,89	646.064,88

<u>Adicionales</u>

Art. / Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)
64º / Título Técnico	60.736,99	63.773,84
66º / Viático	4.724,06	4.960,26

Subsidios

Art. / Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)
67° , Inc. g) : Escolaridad	72.305,92	75.921,21

Art.74 / Tope Contribución	1.568.649,57	1.647.082,05
Clausula acuerdo SALARIO MÍNIMO PAPELERO (SMP)	\$740.000	\$780.000



2.- CLÁUSULA DE REVISIÓN:

Las partes acuerdan que el presente acuerdo tendrá vigencia inmediata a partir de su firma hasta el 30 de octubre del 2024, comprometiéndose a mantener la paz social durante la vigencia del presente acuerdo y a reunirse a partir del 20 de octubre de 2024, a fin de analizar los alcances del presente acuerdo, en base a las variables macroeconómicas del período, la evolución del Índice de Precios al Consumidor y la actividad de la industria.

3.- APORTE SOLIDARIO

Las partes de común acuerdo establecen que los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 720/15 y en los términos de su art. 75, retendrán a todos los trabajadores incluidos en el mismo, en concepto de aporte extraordinario solidario, el uno (1%) mensual de los salarios sujetos a aportes y contribuciones legales, durante un periodo de doce (12) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de agosto del 2024 y la depositará a la orden de La Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos que la afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que los trabajadores afiliados a entidades sindicales de primer grado de la Industria del Papel, Cartón y Químicos quedan eximidos de la retención acordada y que el aporte solidario resulta extraordinario, aplicándose únicamente durante el plazo establecido.

En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su ratificación y homologación.

y Seguridad Social de la Nación a efectos de su ratificación y homologación.